



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-40-03-003-2012-00542
RADICADO INTERNO: 1367m-3-2016
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FREDDY DE LA ROSA
DEMANDADO: EDINSON LUNA y OTRO
CON SENTENCIA

INFORME SECRETARIAL: siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que fue allegado nuevamente escrito por el apoderado judicial del demandado. Sírvase proveer

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que nuevamente el apoderado judicial de la parte demandada, solicita la terminación del proceso por contarse con dineros excedentes que son descontados al demandado.

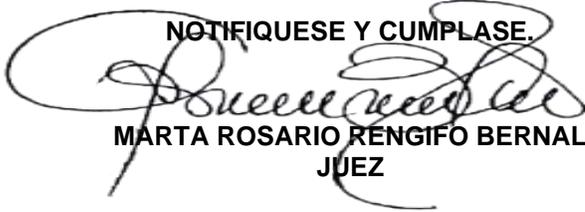
Frente a ello, esta Agencia Judicial, se mantiene en lo resuelto en auto calendarado 31 de mayo de 2022, por estar ajustado a derecho, y siendo necesario que la parte demandada allegue lo allí ordenado para poder surtir el trámite respectivo.

Asimismo, se hace necesario por segunda vez, poner en conocimiento de la parte demandante el escrito de terminación presentado para que manifieste lo que, a bien, considere.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

1. Reiterar lo señalado en el auto de fecha 31 de mayo de 2022, por medio del cual se abstuvo de terminar el proceso conforme a la parte motiva de esta providencia.
2. Poner por segunda vez, en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante el escrito de terminación presentado para que se pronuncie de lo allí indicado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6f0ac13c399b696cac5bdf55f829883d3843d0712b695426e91035f161c4fa**

Documento generado en 07/07/2022 08:33:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**